*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 2019.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal y habiendo tomado intervención el señor Defensor General adjunto de la Nación, se declara que resulta competente para entender en estas actuaciones el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán por intermedio de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de dicha jurisdicción. Hágase saber al Juzgado de Familia n° 1 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por intermedio de la Cámara de Apelaciones Civil de la Circunscripción Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI